

CARÁTULA POLIZA SEGURO DE HOGAR No. 18000

Lugar y Fecha de expedición:	30-03-2008	0:0:0	Sucursal Bancaria:
Tomador: BBVA COLOMBIA S.A.			C.C o Nit: 8600030201
Asegurado: CLIENTES DEL BANCO SEGÚN CADA CERTIFICADO INDIVIDUAL			C.C o Nit: Según cada Certificado Individual
Dirección:	Ciudad:	Teléfono:	
Beneficiario: CLIENTES DEL BANCO SEGÚN CADA CERTIFICADO INDIVIDUAL	Tel:	C.C o Nit: Según cada Certificado Individual	
Valor Asegurado:	Vigencia desde: 30-03-2008	24 Horas	Hasta: 31-12-2500 00:00 No. Días 365

COBERTURAS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES
Incendio y/o Rayo	\$ -	5% de vlr pérdida, mínimo 0 SMMLV
Daño Interno Equipos Eléctricos y Electrónicos	\$ -	10% de vlr pérdida, mínimo 1 SMMLV
Amit	\$ -	10% de vlr pérdida, mínimo 1.5 SMMLV
Predios, Labores y Operaciones	\$ -	10% de vlr pérdida, mínimo 1.5 SMMLV
Sustracción con o sin violencia	\$ -	10% de vlr pérdida, mínimo 1.5 SMMLV
Terremoto, Temblor, Erupción volcánica y Maremoto	\$ -	3% del vlr Asegurable del artículo afectado, mínimo 3 SMMLV
Daños por Agua	\$ -	5% de vlr pérdida, mínimo 0 SMMLV
Gastos médicos	\$ -	
Explosión	\$ -	5% de vlr pérdida, mínimo 0 SMMLV
Anegación, Avalancha y Deslizamientos	\$ -	25% de vlr pérdida, mínimo 1 SMMLV
Extended Coverage	\$ -	5% de vlr pérdida, mínimo 0 SMMLV
HAMCCoP	\$ -	5% de vlr pérdida, mínimo 0 SMMLV
Rotura Accidental de Vidrios y Unidades Sanitarias	\$ -	5% de vlr pérdida, mínimo 0 SMMLV
Incendio y/o Rayo en Aparatos Eléctricos	No Incluido	Sin Deducible
Servicio de Asistencia	Incluido	Sin Deducible
Gastos para la Extinción del Siniestro	\$ -	
Gastos para la Preservación de Bienes	\$ -	
Gastos para Remoción de escombros	\$ -	
Alojamiento Temporal	\$ -	

OBSERVACIONES

GARANTIAS DE PROTECCIONES

VER GARANTIAS EN CONDICIONES GENERALES

Prima Anual: \$0	IVA: \$0	Total Prima Anual: \$0
Intermediario: Negocio Directo	C.C o NIT: 999999	Modo de Pago: Domiciliación a cuenta
Gestor Banco	Codigo:	Nombre:

Artículo 1068 del Código de Comercio-Terminación Automática del Contrato de Seguros " La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión del la expedición del contrato".

PERSONA JURIDICA GRAN CONTRIBUYENTE SEGÚN RES.7714 16/12/1996. RETENEDORES DE ICA E IVA. No practicar Retención en la Fuente según artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Consumidor Financiero: Carrera 9 No. 72-21 Piso 2 en Bogotá D.C. ; teléfono: 3438385, Fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

FIRMA DEL ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA

Notificaciones :

Carrera 11 No. 87-51 P.7 Conmutador 091-2191100

Bogotá D.C.